



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de marzo de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Luz Amparo Marulanda Soto.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2018-580
Auto de Sustanciación	304
Asunto	Requiere

Visto lo actuado en el proceso y estando pendiente fijar fecha de audiencia de trámite y juzgamiento, advierte el despacho que a la fecha, pese haberse ordenado oficiar a la Nueva EPS a efectos de que certificará con destino a este proceso, pago de incapacidades a la señora Luz Amparo Marulanda Soto, entre el 19-09/13 y 30-07/15 indicando periodos o días, y valor pagado; la misma no ha dado respuesta. Por lo anterior, se requiere oficiar nuevamente a dicha EPS, para que en el término ineludible de diez (10) días, cumpla con lo dispuesto en audiencia del pasado 28 de enero, so pena de la compulsas de copias para la investigación penal por fraude a resolución judicial.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 042 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 28 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario</p>
